



**ACUERDO CISCH24-2**  
13 de junio de 2024

*“Por el cual se modifica y adiciona un inciso al artículo 4 del Acuerdo CISCH24-1 del 15 de mayo de 2024, “Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial para el período 2024-2026”.*

**LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante ACUERDO CISCH24-1 del 15 de mayo de 2024, la Comisión Interinstitucional Seccional Chocó, realizó convocatoria a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial, para el período 2024-2026.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero del acuerdo referenciado, la convocatoria para elegir representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial, para el período 2024-2026, se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, expedido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, definiendo en el cronograma del proceso, el día 20 de junio de 2024, como la fecha para la designación de los jurados de votación.

Que, el inciso tercero del artículo cuarto del ACUERDO CISCH24-1 del 15 de mayo de 2024, indica lo siguiente:

*“Para efectos de la votación el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, la Dirección Seccional de Fiscalías del Chocó, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó, a través del Área de las Tecnologías, garantizarán el acceso de los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto a través de la herramienta virtual dispuesta, conforme a lo establecido en el artículo 27 parágrafo 2 del Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021.*

*La jornada electoral se desarrollará mediante el uso de las tecnologías de la información”.*

Que, teniendo en cuenta que la votación se realizará de manera virtual, para el desarrollo de la jornada electoral, se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 1 del ACUERDO CIRJA23-5 del 8 de junio de 2023, el cual establece que el comité electoral designará una comisión auditora, quienes serán los encargados de verificar el proceso de votación, y estarán presentes durante todo el día desde el momento de la instalación y cierre de los escrutinios.

Que, por lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTICULO 1º.** Adicionar el inciso sexto del artículo cuarto del Acuerdo CISCH24-1 del 15 de mayo de 2024, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO CUARTO. Organización Logística.** Inciso sexto. Para el desarrollo de la jornada electoral, el Comité Electoral designará ocho (08) días antes de la jornada electoral, una comisión auditora, conformada por dos representantes de la Rama Judicial y dos de la Fiscalía General de la Nación, quienes estarán en la mesa o centro único de cómputo.

La comisión auditora será la encargada de verificar el proceso de votación virtual, y estarán presentes durante la jornada electoral, en el momento de la instalación y cierre de escrutinios.”

**ARTICULO 2º.** Modificar el artículo sexto del ACUERDO CISCH24-1 del 15 de mayo de 2024, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEXTO. Protocolo de la jornada electoral.** La Comisión Auditora designada, deberá tener en cuenta las reglas siguientes:

- 1- Tener el listado de los empleados y funcionarios aptos para votar, con corte de nómina a 31 de mayo de 2024
- 2- Verificar que la herramienta tecnológica exhiba los estándares de seguridad, y confiabilidad para el ejercicio electoral.
- 3- Diligenciar el acta de inicio de votación y el de su cierre, consignando los datos del número de votantes.
- 4- El tarjetón contará con dos opciones para registrar el voto: La primera para señalar el candidato de su preferencia, y la segunda, un espacio para el voto en blanco, lo cual deberá ser verificado por el jurado/auditor de votación.
- 5- En la votación virtual, a través del software establecido por la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial, el servidor judicial ingresará con su número de cédula, lo cual permitirá enviarle a su correo una clave de acceso al voto.
- 6- A las 4:00 pm, cuando se cierre la votación, se verificará en coordinación con la Secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, la votación electrónica y se procederá a cerrarla en el aplicativo respectivo. El escrutinio deberá realizarse públicamente, en el lugar donde está instalado el sistema tecnológico.
- 7- Finalizada la jornada, se realizará el conteo de los votos como resultado del registro electrónico por cada uno de los candidatos, con indicación de los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados.
- 8- Esta acta podrá suscribirse manual, electrónica o digitalmente, y deberá firmarse por todos los integrantes de la comisión auditora, e inmediatamente la remitirán a la Secretaría de la Comisión Interinstitucional Seccional, al correo electrónico [cominterqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cominterqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- 9- La Comisión Interinstitucional Seccional, enviará los resultados definitivos y consolidados del Distrito Judicial de Quibdó, Administrativo de Chocó, incluidos los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación Seccional Chocó; resultados que constarán en acta denominada "Acta Final de Escrutinios de Seccional", que será firmada por el presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional, o quien haga sus veces”.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

**ARTICULO 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este Acuerdo fue discutido y aprobado por la Comisión Seccional Interinstitucional, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los trece (13) días del mes de junio de 2024.



**NELSON MARÍN FRANCO**  
Presidente

Proyecto: APUD